Su contrato por lo que suplica a esta Villa salga a la
defensa de dhas. denuncias, y a que se le guarden sus condi-
ciones y en su defecto se le de por libre de dho. Abasto y en-
tendido por la Villa y ~~[illegible]~~ se tarde se ceso en esto
para continuarlo otro dia y lo firmaron doy fee testado
a de no vale. Se acordo que el fiel de la carniceria. Digo
que el mayordomo de propios recaude lo que produzca
el matadero desde oy asta que se remate para lo que
se continue los pregones buscando postores

Lic.do Dn. Ant.o Jph. Ferrz. Araujo

Dn. Juan Lopez Sanchez

Dn. Jn. Cayetano Arias

Dn. Christobal Muñoz

Dn. Andres de Orozco y Quesada

Dn. Diego de Cuenca Piñero

Dn. Diego Melgarejo de Aguilar

Dn. Jn. Franco. del Huerto Horrilla

Fuy Presente

Antonio Melgarejo Sousa

En la Villa de Caravaca a veinte y nuebe de
Diciembre de mil setecientos y sesenta se jun-
to el Consejo Justicia y Regimiento de esta V.a
es a saber los S.res Lic.do Dn. Ant.o Jph. Ferz. Ara-
ujo Abogado de los R.s Consejos Lo.or y Capitan
Aguerra de esta dha. Villa por Su Mag.d Caballero